



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00685-00

Como apoderado judicial de la parte demandada, se reconoce al abogado **DAVID PRIETO PEÑA** en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a lo solicitado por las partes, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C. G. del P., dispone:

1.- **ACEPTAR** la **TRANSACCIÓN** efectuada por las partes, y contenida en el escrito aportado.

2.- ORDENASE LA **TERMINACIÓN** del presente proceso de MIGUEL ANGEL ESPINEL MARTINEZ, VICTORIA ISABEL ESPINEL De TINJACA y ELSA HELENA ESPINEL De MENDEZ contra MARTHA AMPARO PRIETO ACERO, de conformidad con el artículo 312 del C. G. del P., por **TRANSACCIÓN**.

3.- DECRETASE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas y practicadas. Oficiese a quien corresponda.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.

4.- Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

5° De conformidad con lo solicitado por las partes, se ordena la entrega de la suma de \$75.000.000, a favor y a nombre de los demandantes. Por Secretaría efectúese la respectiva orden de pago.

6° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.59
Fijado hoy 11 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crislancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d223881010a6de6e808deb7005670b93cc98dafd95211e6e0e00633a57a169e

Documento generado en 10/08/2021 09:46:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**